

- 8 AGO 2023

PROVIDENCIA,

EX.Nº 1120 VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 28 octies y 41 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.10. y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; artículos 5 letra d) y k), 6, 12 y 65 letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 448 de 11 de abril de 2023, se aprobó el estudio de la **MODIFICACIÓN N°8 ZEMol DE SALUD AL PLAN REGULADOR COMUNAL PROVIDENCIA, 2007, IMAGEN OBJETIVO** y se dio inicio al proceso de tramitación de la **MODIFICACIÓN N°8 ZEMol DE SALUD AL PLAN REGULADOR COMUNAL PROVIDENCIA, 2007, IMAGEN OBJETIVO** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 octies y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

2.- La exposición a público de la Imagen Objetivo se realizó desde el 26 de abril al 26 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.-

3.- Las dos audiencias públicas realizadas el 26 de abril y el 10 de mayo de 2023.-

4.- El periodo de recepción de observaciones desde el 26 de abril al 26 de mayo de 2023.-

5.- El Memorandum N° 10.518 de 6 de junio de 2023, de la Secretario Comunal de Planificación que contiene el Informe sobre las Observaciones a la imagen Objetivo.-

6.- Las Comisiones de Urbanismo N° 5 de 21 de marzo, N° 6 de 28 de marzo y N° 9 de 30 de mayo, todas de 2023.-

7.- Los Acuerdos N° 779, N° 780, N° 781, N° 782, y N° 783 adoptados en Sesión Ordinaria N° 83 de 13 de junio de 2023, del Concejo Municipal, en respuesta a las observaciones a la imagen Objetivo.-

8.- El Acuerdo N° 778 adoptado en Sesión Ordinaria N° 83 de 13 de junio de 2023, del Concejo Municipal, sobre los términos para la elaboración del Anteproyecto de la Modificación N° 8 ZEMol de Salud.-

DECRETO:

1.- Apruébanse los términos para la elaboración del Anteproyecto de la Modificación N° 8 ZEMol de Salud.-

2.- Dese inicio al proceso de tramitación del Anteproyecto de la Modificación N° 8 ZEMol de Salud, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

3.- Corresponderá al Departamento de Asesoría Urbana, adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación, dar cumplimiento a lo indicado en el número precedente.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
PCG/MRMQ/IMYJ/sgr.-


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Distribución:

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 2482 /